



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Examinado el expediente tramitado por el Servicio Canario de Empleo para la concesión de ayudas destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.

Vista la propuesta formulada por la Directora del Servicio Canario de Empleo.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden n.º 286/2022, de 21 de noviembre de 2022 (BOC n.º 235, de 29 de noviembre de 2022) se aprobaron las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones destinadas a la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.

Segundo.- El Capítulo II del Anexo de dicha Orden regula el procedimiento para la concesión de subvenciones, remitiéndose a lo dispuesto en la respectiva convocatoria.

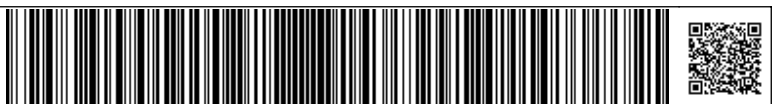
Tercero.- Las presentes ayudas están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo para el periodo 2021-2024, en el que se recogen los fines estratégicos que se pretenden lograr con el establecimiento de líneas de subvenciones, vinculadas con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Cuarto.- En fecha 01 de diciembre de 2022 la Intervención Delegada emite el correspondiente informe favorable.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La tramitación de la presente convocatoria de subvenciones se realiza al amparo de lo dispuesto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Decreto 36/2009, de 31 de marzo), y la regulación contenida en los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Segunda.- Los artículos 3 y 9 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo determinan que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, serán



competentes para conceder subvenciones, así como para aprobar las oportunas bases reguladoras de la concesión. La aprobación de la presente convocatoria corresponde a la Presidencia del SCE, de acuerdo con el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Tercera.- De acuerdo con el artículo 14.1 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo: “El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio. “La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que deberá publicarse en la forma establecida en la legislación básica reguladora de las subvenciones, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones”.

Cuarta.- A la presente convocatoria le resultará de aplicación el Reglamento (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 u 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352 de 24 de diciembre de 2013), prorrogado por el Reglamento 972/2020, de la Comisión, de 2 de julio.

Quinta.- De conformidad con el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Administración concedente comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida por dicha Base de Datos. La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de Canarias del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito.

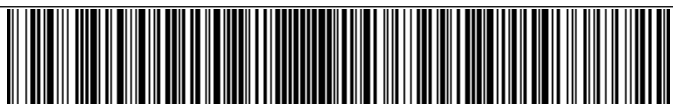
En virtud de lo anterior, vistos los informes de la Dirección General de Asuntos Europeos, de la Dirección General de Planificación y Presupuestos y de la Intervención Delegada, y en uso de las competencias que tengo legalmente atribuidas

RESUELVO

Primero.- Aprobación del gasto y dotación presupuestaria.

Se aprueba el gasto por importe de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta euros (1.682.240 €), Aplicación presupuestaria: 50.01.241K.770.02 P.I.: 207G0381, “*creación y consolidación de empresas de economía social y autoempleo*”, para la convocatoria destinada a la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción.

El volumen total de las subvenciones a conceder no superará la citada consignación, o la que resulte de su actualización, en el caso de que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una



incorporación de crédito, en cuyo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del RLGS y el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, no será necesaria nueva convocatoria.

Segundo.- Convocatoria.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva las subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2022, en los términos previstos en el Anexo de la presente Resolución, de conformidad con las Bases Reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 235, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Tercero.- Aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia.

La aprobación reciente de las leyes de Economía Social y de Cooperativas de Canarias publicadas respectivamente en el Boletín Oficial de Canarias de 20 de junio y de 10 de noviembre de 2022, supone un impulso al desarrollo de las Sociedades Cooperativas, Laborales y las Empresas de inserción. Para que este impulso sea realmente efectivo, requiere, entre otras políticas, que la presente convocatoria ponga los recursos suficientes a las empresas señaladas lo antes posible para que favorezcan su creación o expansión, más si cabe para contrarrestar las consecuencias de las actuales previsiones económicas a corto plazo de recesión de la economía.

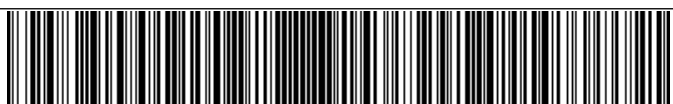
Cuarto- Interpretación y medidas para el desarrollo y aplicación de las bases.

Se faculta a la Dirección del SCE para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Quinto- Producción de efectos.

Con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, que por turno corresponda, o, potestativamente, recurso de reposición ante la Presidencia del SCE, en el plazo de un mes, computados en los términos citados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.



LA PRESIDENTA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Elena Máñez Rodríguez -

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** por:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

- Dúnnia R. Rodríguez Viera -



ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN COOPERATIVAS, SOCIEDADES LABORALES Y EMPRESAS DE INSERCIÓN PARA EL EJERCICIO 2022

Primero- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2022, en el marco de las Bases Regulatorias aprobadas por Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de fecha 21 de noviembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 235, de fecha 29 de noviembre de 2022.

Segundo- Entidades beneficiarias de las subvenciones.

De acuerdo con lo recogido en la base reguladora tercera de la Orden n.º 286/2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, estas subvenciones se concederán únicamente a sociedades cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para inversiones realizadas en centros de trabajo ubicados en el territorio de la Comunidad Canaria, con independencia del lugar de su domicilio social o del registro en el que figuren inscritas.

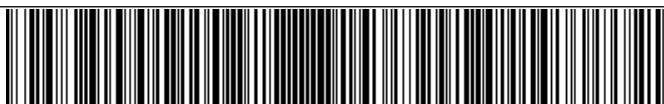
Tercero- Dotación presupuestaria.

El importe destinado a la convocatoria es de un millón seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta euros (1.682.240 €), con cargo a la Aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Servicio Canario de Empleo para 2022: 50.01.241K.770.02 P.I.: 207G0381, "creación y consolidación de empresas de economía social y autoempleo".

El volumen total de las subvenciones a conceder no superará la citada consignación, o la que resulte de su actualización, en el caso de que se produzca un incremento del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, en cuyo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 del RLSG y el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, no será necesaria nueva convocatoria.

Cuarto- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.

a) El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias, con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



b) La presentación de solicitudes de subvención se realizará en forma electrónica, conforme al modelo normalizado de solicitud que se incorpora en el Anexo I de la presente convocatoria, que estará disponible en la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>).

La documentación a presentar será la prevista en la base novena y podrá presentarse por sede electrónica mediante los modelos normalizados que figuran a continuación:

Anexo A. Modelo de solicitud general.

Anexo B. Relación de facturas, facturas proforma o presupuestos.

Anexo C. Memoria de inversión.

Anexo D. Declaración responsable relativa al apartado e) de la base tercera y a que la empresa no se halla en crisis.

Anexo E. Declaración responsable relativa a las ayudas de minimis.

Quinto.- Inversiones a subvencionar.

Las actividades subvencionables serán las previstas en la Base Cuarta del Anexo de la Orden n.º 286/2022 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo realizadas con carácter general, desde el 1 de enero hasta 1 de diciembre de 2022 y, en caso de la concesión de abono anticipado, las que se pretenda realizar desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2023.

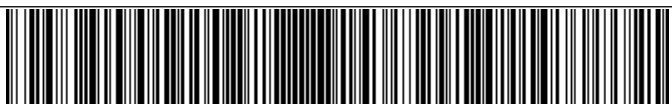
Sexto.- Cuantía de la subvención.

El importe de las subvenciones a conceder está regulado en la Base Sexta de la Orden n.º 286/2022, de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, con el límite establecido en el apartado 3.b) de la citada Base.

Séptimo.- Plazo máximo para resolver y medios de notificación.

La Resolución de concesión deberá ser dictada de forma expresa y notificada en el plazo máximo de tres meses, contados desde la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

La resolución de concesión se notificará a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, todo ello sin perjuicio de que subsista la obligación legal de resolver sobre la petición formulada.

Octavo.- Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se realizará según lo establecido en la Base séptima de la Orden n.º 286/2022 de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo.

No podrá realizarse el pago en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Noveno.- Información sobre protección de datos de carácter personal.

1. En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación.

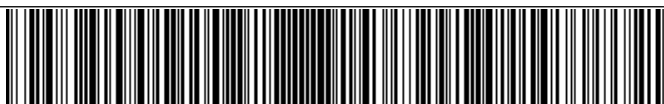
Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y en la Resolución de 12 agosto 2020, del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la Administración Electrónica.

La Secretaría General es el órgano Delegado de Protección de Datos del SCE.

La Dirección del SCE es responsable de los tratamientos de datos de carácter personal de "Ayudas y subvenciones".

La finalidad de este tratamiento es la de gestión de ayudas y subvenciones y su base jurídica se encuentra en el RGPD, en su artículo 6.1 c) "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento" y en la LOPDGDD, en su artículo 8.1.

Los derechos de las personas interesadas se pueden ejercer en <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>



y son los siguientes: de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La información más detallada sobre este tratamiento se encuentra en la siguiente url: •
<https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/ece/sce/ayudas-y-subv/>



ANEXO A



Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción. Año 2022

FORMULARIO DE SOLICITUD

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

Persona interesada Persona representante

como persona (*)

Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

MEDIO PREFERENTE O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- La notificación se hará de forma telemática
 La notificación se hará por correo postal

DATOS DE LA SOLICITUD

Expone (*)

Que considerando reunir los requisitos exigidos en la Resolución de ...de..... de 2022, de el/la Presidente/a del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº), por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción para el ejercicio 2022.

Solicita (*)

Se le conceda la subvención para la financiación de las inversiones por el siguiente importe.

Importe (*)

€

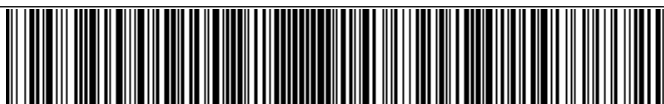
¿Solicita el pago anticipado? (*)

Sí No

¿Solicita el abono del IGIC? (*)

Sí No

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS PARA ESTA ACCIÓN





¿Ha solicitado u obtenido alguna otra ayuda, ingresos o recursos para financiar el mismo fin o actividad subvencionable? (*)

Sí No

OTRAS DECLARACIONES RESPONSABLES

- Declaro que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 Gral. de Subv., que no es deudor de la Comunidad Autónoma de Canarias, por reintegro de subvenciones, que cumple con los requisitos exigidos en la normativa reguladora, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.
- Declaro que todos los datos y declaraciones responsables que figuran en esta solicitud son ciertos, y que el solicitante se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.
- Que cumple, en su caso, con las obligaciones exigidas de inscripción en los registros públicos correspondientes.
- En su caso, que la Entidad dispone de distintivo de igualdad concedido por la administración competente, o bien de Plan de Igualdad.
- Que la Entidad solicitante cumple con la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad o, en su caso, estar exenta de dicha obligación.
- Que la entidad solicitante no se halla en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión de la Comisión Europea, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior
- Que la sociedad laboral cuenta únicamente con dos personas socias desde la fecha indicada a continuación, y, en su caso, de no sobrepasar los límites temporales de permanencia en dicha situación establecidos en el apartado 2, letra b del artículo 1, de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de sociedades laborales y participadas.

La presente declaración se formula al amparo de los artículos 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 68.1 de la LPACAP La presente declaración faculta al órgano administrativo para hacer, en cualquier momento las comprobaciones necesarias para verificar la conformidad de los datos de declaración responsable. En el caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, información o documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

DOCUMENTACIÓN

CONSULTA DE DATOS POR LA ADMINISTRACIÓN

Denominación del documento

Me opongo (1)

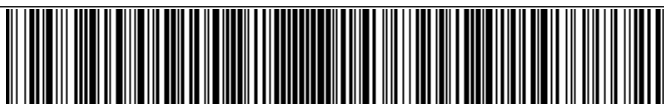
A la autorización para la consulta de los datos relativos a la Seguridad Social.

(1) La Administración consultará los datos relacionados salvo que la persona solicitante marque el check de "me opongo" en cuyo caso deberá aportar el documento.

CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS

Autorizo la consulta de:

Nombre del organismo	Denominación	Autorizo (2)
Administración Tributaria Estatal	Certificado de deudas tributarias	<input type="checkbox"/>
Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias	Certificado de IGIC	<input type="checkbox"/>





(2) Si no autoriza la consulta de los datos tributarios deberá aportarlos junto con la solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Ayudas y subvenciones y Registros de Sociedades Cooperativas, Asociaciones de Cooperativas y Sociedades Laborales

Dirección del Servicio Canario de Empleo

Responsable del tratamiento:

Finalidad del tratamiento:

- Gestión de ayudas y subvenciones
Gestión del Registro de Sociedades Cooperativas

De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Derechos de personas interesadas:

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página Web: <http://www.gobiernodecanarias.org/cpj/dgmcs/temas/proteccion/tratamientos/cs/scs/dgrrh/seleccion-y-provision/>

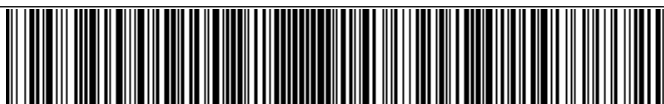
En

, a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Promoción de la Economía Social



ANEXO B



Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción. Año 2022

RELACIÓN DE FACTURAS , FACTURAS PROFORMA O PRESUPUESTOS

(*) Campos obligatorios

DATOS DE LA EMPRESA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico

--	--	--	--

RELACIÓN DE FACTURAS O PRESUPUESTO

Adjunte a la presente relación las facturas, facturas proforma o presupuesto elaborado. Enumeradas de acuerdo con la categoría de Gasto establecida en el apartado 2 de la Memoria de Inversión

Categoría de gasto de acuerdo a lo establecido en la Memoria	Número de Factura / presupuesto	Fecha Factura / Factura Proforma / Presupuesto	Importe presupuesto, Factura / Factura proforma	Importe sin IGIC	Importe con IGIC	IGIC subvención	Inversión subvencionable
--	---------------------------------	--	---	------------------	------------------	-----------------	--------------------------

NOTA: Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación en hoja aparte. Se incluye el importe del IGIC y demás impuestos si no son susceptibles de recuperación o compensación, según la Resolución reguladora de la presente ayuda, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de ayudas destinadas al fomento de la Economía Social.

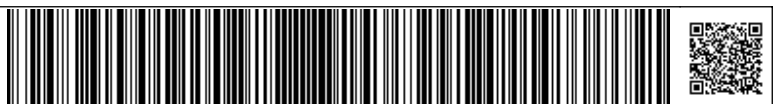
En

, a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo

Servicio de Promoción de la Economía Social





**Convocatoria de subvenciones destinadas a la
financiación de la realización de inversiones en
cooperativas, sociedades laborales y empresas de
inserción. Año 2022**

MEMORIA DE INVERSIÓN

(*) Campos obligatorios

DATOS DE LA EMPRESA**PERSONA JURÍDICA**

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico

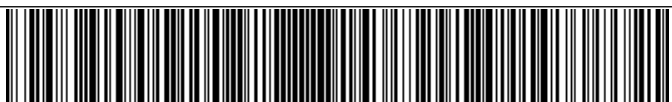
--	--	--	--

DATOS BÁSICOS DE LA SOLICITUD PARA EL CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN**RELACIÓN DE SOCIOS / TRABAJADORES DE LA EMPRESA EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD**

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Número de socios trabajadores o de trabajo de la empresa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En el supuesto de que no cuenten con socios trabajadores o de trabajo, número de socios	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de trabajadores indefinidos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de trabajadores en plaza de inserción laboral	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número de trabajadores temporales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Número total de trabajadores de la empresa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

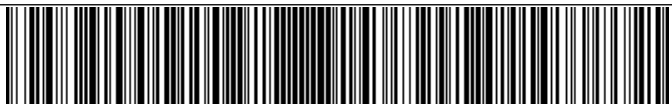
DATOS DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE Y DE LA SOLICITUD DE SUBVECIÓN MÁXIMA

Tabla de inversiones



--	--	--

Categoría de inversión	Importe sin IGIC	Importe con IGIC	IGIC subvención	Inversión subvencionable	Subvención solicitada
------------------------	------------------	------------------	-----------------	--------------------------	-----------------------





Total importe sin IGIC	Total importe con IGIC	Total inversión subvencionable	Total subvención solicitada
<input type="text"/>	€ <input type="text"/>	€ <input type="text"/>	€ <input type="text"/>

DATOS ECONÓMICOS

Capital social que consta en las últimas cuentas anuales (*)

Capital social mínimo que consta en los estatutos sociales (*)

<input type="text"/>	€	<input type="text"/>	€
----------------------	---	----------------------	---

OTROS DATOS BÁSICOS

Facturación anual (*)

Balance general anual (*)

<input type="text"/>	€	<input type="text"/>	€
----------------------	---	----------------------	---

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

Descripción del proyecto de inversión a realizar (*)

DESCRIPCIÓN OBJETO DE LA INVERSIÓN

Descripción del objeto de la inversión (*)

CRITERIOS DE VALORACIÓN

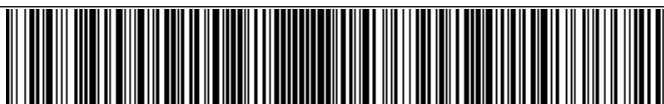
Todos los criterios siguientes, establecidos en la base número 11 de la Resolución de las ayudas, tendrán la misma importancia, valorándose cada uno de ellos de cero a diez puntos, salvo el criterio B.1, que será de 20 puntos, con independencia del orden en el que figuran recogidos. La empresa solicitante deberá cumplimentar los apartados acompañando la documentación preceptiva, según el caso.

EMPLEO GENERADO (HASTA 20 PUNTOS)

Creación de empleo indefinido, generado en los 12 meses anteriores a la fecha de solicitud, con especial consideración del empleo de mujeres.

	Hombres	Mujeres	PUNTOS
Personas integradas en la empresa	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y PARTICIPACIÓN DE MUJERES EN LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOLICITANTE (HASTA 10 PUNTOS)





¿Plan de igualdad, cuando no sea legalmente exigible, o certificaciones o distintivos oficiales en materia de igualdad o como entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres? (3 puntos)? (*)

PUNTOS

Sí No

Porcentaje de mujeres (*) PUNTOS

Porcentaje de mujeres en el Consejo u Órgano de Dirección (3 puntos)

Dirección general o gerencia encomendada a una mujer (1 punto) (*)

PUNTOS

Sí No

Por implementación de políticas o medidas de conciliación de la vida familiar y laboral (3 puntos) (*)

PUNTOS

Sí No

CONTRIBUCIÓN A LA INTEGRACIÓN LABORAL DE COLECTIVOS CON DIFICULTADES DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO EN LOS 24 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD (HASTA 10 PUNTOS) (1)

(1) En relación con el empleo generado del apartado 1, la exclusión social se acreditará por los correspondientes servicios sociales competentes y queda determinada por la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos regulados en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre para la mejora del crecimiento y del empleo (Disposición adicional segunda) (BOE de 30 de diciembre) y modificados por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (BOE de 14 de diciembre):

1. Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ella.
2. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que hace referencia en el párrafo anterior por alguna de las siguientes causas: Falta de período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad preceptora. Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
3. Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de instituciones de protección de menores.
4. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social
5. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/01, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
6. Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores cuya situación les permita acceder a un empleo, y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/04, de 30 de julio, así como los que se encuentren en situación de libertad vigilada y los ex-internos.
7. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizado por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
8. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Personas empleadas mediante contrato indefinido

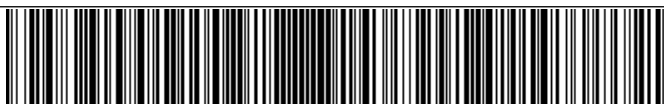
Número PUNTOS

Número de personas a tiempo completo

Número PUNTOS

Número de personas a tiempo parcial

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DE LOS NUEVOS YACIMIENTOS DE EMPLEO DEFINIDOS POR LA UNIÓN EUROPEA (HASTA 10 PUNTOS)





Solo se considerarán como tales las siguientes actividades cuando se recojan expresamente en el objeto social de la empresa o bien, cuando se aporte declaración fiscal de alta y al menos tres facturas emitidas por razón de uno de los conceptos correspondientes a alguno de los servicios relacionados con el art. 26. de la Orden 11/2019.

4.1 - SERVICIOS DE LA VIDA COTIDIANA:

- a. Servicios a domicilio, como: producción y reparto de comidas a domicilio, reparto de mercancías a domicilio, atención domiciliaria a personas de edad o acompañamiento de personas al exterior, centros de día para personas de la tercera edad.
- b. Atención a la infancia, como: guarderías, colonias escolares o deportivas, actividades extraescolares deportivas o atención durante enfermedades.
- c. Nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones, entre ellas: telemedicina, aplicaciones telemáticas, comercio telemático, acceso a la información (internet), ocio multimedia, teleservicios, software especializado, teleadministración, apoyo al teletrabajo, racionalización de transportes públicos, etc...
- d. Ayudas a los jóvenes con dificultades, dentro de ellas: ayudas a minusvalías, reinserción de delincuencia o reinserción de la drogadicción.

4.2 - SERVICIOS DE MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA:

- a. Mejora de alojamientos: rehabilitación de interiores o exteriores de inmuebles o mantenimiento o vigilancia de los mismos.
- b. Servicios de seguridad: vigilancia de lugares o instalaciones, así como televigilancia.
- c. Transportes colectivos locales: mejora del confort técnico de los transportes colectivos, información, vigilancia de vehículos, nuevas formas de transporte colectivos (asociaciones locales de bus y taxi, asociaciones del sector, suministros, etc...)
- d. Revalorización de espacios urbanos, mantenimiento de edificios públicos, remodelación y rehabilitación, actuaciones con elevada utilización de empleos especializados que permitan mantener oficios, etc...
- e. Comercio de proximidad, adaptándose a los cambios poblacionales o a las nuevas formas de vida.
- f. Gestión de la energía, ahorro energético, utilización de nuevas fuentes de energía o asesoramiento al ahorro energético.

4.3 - SERVICIOS DE OCIO, CONSIDERÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

- a. Turismo, rural, de aventura, cultural, especializado, organización de actividades y acontecimientos, etc...
- b. Audiovisuales: producción o distribución de películas o tv, televisión interactiva, etc...
- c. Valorización del patrimonio cultural: artesanos restauradores, centros culturales, difusión cultural (guías, editores, etc...)
- d. Desarrollo de cultura local: potenciación cultural local, difusión y conservación cultura local, etc...
- e. Deporte: gestión de clubes, inserción por el deporte, deporte profesional, etc...

4.4 - SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES

- a. Gestión de residuos, recogida, tratamiento, selección y comercialización de los mismos.
- b. Gestión del agua, protección de fuentes, limpieza de cursos fluviales, gestión de infraestructuras, utilización del agua como elemento del ocio, etc...
- c. Protección y mantenimiento de zonas naturales, control de degradación, protección de espacios, programación de parques naturales, reforestación, etc...
- d. Reglamentación y control de la polución, e instalaciones correspondientes: aportación de bienes y servicios relacionados con energías menos contaminantes, tecnologías de economización energética, etc...

Actividades y código en el que se encuadran

PUNTOS

Número

DESARROLLO DE PROYECTOS I+D+I: INVESTIGACIÓN MÁS DESARROLLO MÁS INNOVACIÓN (HASTA 10 PUNTOS)

Proyectos I+D+I reconocidos por Resolución administrativa 12 meses antes de la solicitud. (1 proyecto, 4 puntos, 2 proyectos, 6 puntos y 3 proyectos o más, 8 puntos)

Número

Proyectos I+D+I que incorporen perspectiva de género (12 meses antes de la solicitud) 2 puntos adicionales por proyecto

PUNTOS





REALIZACIÓN DE BALANCES, AUDITORÍAS O INFORMES, NO PRECEPTIVOS DE CARÁCTER ECONÓMICO-SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE SOSTENIBILIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA (EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD) (HASTA 10 PUNTOS) (2)

Número de informes PUNTOS

Realización de balances o auditorías o informes económico-sociales, medioambientales o de sostenibilidad de su actividad (5 puntos)

(2) Tales como el Balance del Bien Común o el informe GRI (Global Report Initiative), REAS o similares, siempre que se haya publicado mediante la página web de la entidad o en otra forma que permita su conocimiento por el público en general.

INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOLICITANTE EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS DE DESTACADO CARÁCTER SOCIAL EN LOS 12 MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD O EJERCICIO ECONÓMICO (HASTA 10 PUNTOS) (3)

Porcentaje

Porcentaje de gasto en los 12 meses anteriores a la solicitud o ejercicio económico dedicado a un centro especial de empleo, empresa de inserción, cooperativa reconocida oficialmente como no lucrativa o fundación, asociación u otra entidad sin ánimo de lucro, o haya abonado a las mismas cuotas sociales o patrocinado alguna de sus actividades

¿Pertenece a una asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro? (*)

Sí No

Importe

Importe de gasto a asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, declaradas de utilidad pública, de cuotas sociales o patrocinio de algunas de sus actividades.

€

PUNTOS

(3) Se asignarán 5 puntos por cada 10% del presupuesto de gastos de la solicitante que haya sido contratado o subcontratado o abonado en el ejercicio precedente, a un centro especial de empleo, empresa de inserción, cooperativa reconocida oficialmente como no lucrativa o fundación, asociación u otra entidad sin ánimo de lucro, o haya abonado a las mismas cuotas sociales o patrocinado alguna de sus actividades. El abono a las asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, declaradas de utilidad pública, de cuotas sociales por importe igual o superior a 100 euros o el patrocinio de su actividad se valorarán con 2 puntos, por cada uno de dichos méritos. La mera pertenencia, como miembro, a cualquier asociación, fundación o entidad sin ánimo de lucro se valorará con 1 punto.

CONTRIBUCIÓN A LA MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorará la documentación acreditativa de la inversión en energías renovables realizada por la empresa en los doce meses anteriores a la solicitud, el hecho de estar en posesión del Certificado de Gestión Ambiental ISO 14001 o de la Certificación de Verificación Medioambiental EMAS (siglas de Sistema de Gestión y Auditoría Medioambiental, en inglés), y el hecho de que la empresa tenga por objeto social en sus estatutos el desarrollo de actividades directamente vinculadas con la mejora del medio ambiente.

Certificación ISO 9001, ISO 14001 o Certificación de verificación medioambiental EMAS (3 puntos) (*)

PUNTOS

Sí No

El objeto social de la empresa, según sus estatutos, incluye el desarrollo de actividades vinculadas con la mejora del medio ambiente (2 puntos) (*)

PUNTOS

Sí No





Inversión en energías renovables (hasta 5 puntos) (*)

Presupuesto

Sí No

€

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS Y PRODUCTOS PROCEDENTES DEL COMERCIO JUSTO (HASTA 10 PUNTOS)

Importe en contratos con entidades acreditadas con la marca WFTO (World Fair Trade Organization), o en productos avalados con el sello FLO (Flair Labelling Organization), o certificaciones equivalentes. (hasta 10 puntos) (4)

Importe

PUNTOS

€

PUNTOS

Importe

PUNTOS

Utilización de productos ecológicos con certificación del Instituto de Calidad Alimentaria

€

(4) Se asignará 1 punto por cada 1.000 euros de gasto en el ejercicio precedente en contratos con entidades acreditadas con la marca WFTO (World Fair Trade Organization), o en productos avalados con el sello FLO (Flair Labelling Organization), o certificaciones equivalentes o utilización de productos ecológicos con certificación del Instituto de Calidad Alimentaria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN CON PUNTUACIÓN ADICIONAL

Número de empresas

PUNTOS

El proyecto de inversión se materializa en acuerdos de intercooperación en proyectos comunes a desarrollar entre empresas de economía social. (6)

(6) Se valorará con 3 puntos la participación en el proyecto conjunto de inversión de dos empresas de economía social, con 5 puntos la participación de tres de dichas empresas, con 7 puntos la participación en el proyecto común de cuatro a empresas y con 10 puntos la participación de cinco o más.

PUNTUACIÓN ADICIONAL POR AÑO DE CREACIÓN DE EMPRESA

Año de creación de la entidad

PUNTOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante declara bajo su responsabilidad, en su nombre y en el de la entidad representada, que son ciertos todos los datos consignados en el presente documento. En caso de administradores mancomunados, deberá suscribirse conjuntamente por los representantes legales acreditados.

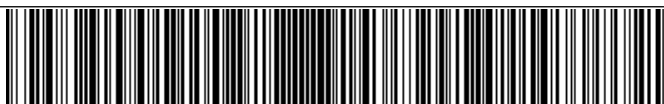
En

, a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Promoción de la Economía Social



ANEXO D



Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción. Año 2022

DECLARACIÓN RESPONSABLE BASE NOVENA APARTADOS M Y N

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*)

Persona interesada Persona representante

como persona (*)

Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La que suscribe, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que el/la solicitante:

No se halla en crisis ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

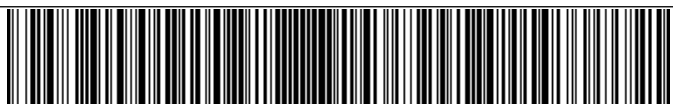
En

, a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Promoción de la Economía Social



ANEXO E



Convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de la realización de inversiones en cooperativas, sociedades laborales y empresas de inserción. Año 2022

DECLARACIÓN DE AYUDAS MINIMIS

(*) Campos obligatorios

DATOS DE LA EMPRESA

PERSONA JURÍDICA

NIF (*) Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)

Teléfono fijo Teléfono móvil Fax Correo electrónico

--	--	--	--

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS MINIMIS

El solicitante declara:

¿Ha obtenido otra ayuda para los mismos gastos subvencionables de la presente ayuda? (*)

Sí No

¿Ha obtenido otra ayuda de minimis en el ejercicio fiscal actual y los dos anteriores? (*)

Sí No

¿Ha solicitado ayuda de minimis en el mismo ejercicio y que a fecha de solicitud de esta convocatoria se encuentren pendientes de resolver? (*)

Sí No

Importe máximo de ayudas minimis concedidas: 200.000 € en el ejercicio fiscal actual, y en los dos ejercicios fiscales anteriores (100.000 € en el caso de empresas del sector de transporte por carretera).

En

, a

Firmantes

Servicio Canario de Empleo (SCE)

Servicio de Promoción de la Economía Social

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ELENA MAÑEZ RODRIGUEZ - CONSEJERO
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 02/12/2022 - 07:59:45
Fecha: 02/12/2022 - 07:56:27

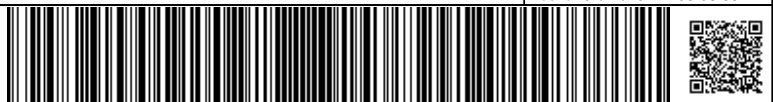
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 12078 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 02/12/2022 08:08:39

Fecha: 02/12/2022 - 08:08:39

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0sbyEvsKVTuUA477m1qnDLRA7s3KskiDf



El presente documento ha sido descargado el 02/12/2022 - 08:08:48